

Aprendamos a vivir con la Naturaleza

La Oportunidad de Forestar



0005867



Diciembre 1999

Valeria Gatica R.
Sandra Perret Durán

Diseño y Dibujos
Andrés Hinojosa C.



INFOR
Instituto Forestal

El Instituto Forestal es un organismo estatal de investigación y desarrollo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Desde su creación, en 1961, se ha abocado a la realización de investigación y transferencia tecnológica, en los campos de la Silvicultura, Ordenación, Industrias, Medio Ambiente y Economía. INFOR coloca especial énfasis en la capacitación de los pequeños y medianos propietarios e industriales y en la coordinación de la investigación forestal a nivel nacional.

Este documento ha sido publicado gracias al cofinanciamiento del Programa de Desarrollo «Las Comunas Pobres» (PRODECOP), la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), a través del Proyecto «Ajuste y Optimización de Modelos Productivos para el secano de la VI, VII y VIII Región», y el Fondo para el Desarrollo y la Innovación (FDI-CORFO). Por medio del proyecto «Acacia Saligna: Una especie Multipropósito como Alternativa Silvopastoral para la Optimización de la Aplicación del Decreto Ley 701 en la IV Región»; ejecutados por INFOR.

SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS SILVÍCOLAS

**Valeria Gatica Ramírez
Sandra Perret Durán
Andrés Hinojosa C.**

**Ingeniero Forestal
Ingeniero Forestal
Diseñador Gráfico**

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN DE :

**Lombardo Araya
Marcelo Cerda
Gerardo Valdebenito**

**INDAP- Illapel
CONAF-Illapel
INFOR**

INSTITUTO FORESTAL

**Propiedad Intelectual. Inscripción N°113.734
I.S.B.N. 956-7727-24
Documento de Divulgación N°16
Santiago-Chile, Diciembre 1999**



INFOR
Instituto Forestal



INFOR



Si nosotros convenciéramos a nuestros papás de plantar árboles en los terrenos que son malos para la agricultura, como esos cerros erosionados porejemplo, al cabo de unos cuántos años tendríamos bonitos y útiles bosques ó bosquetes.

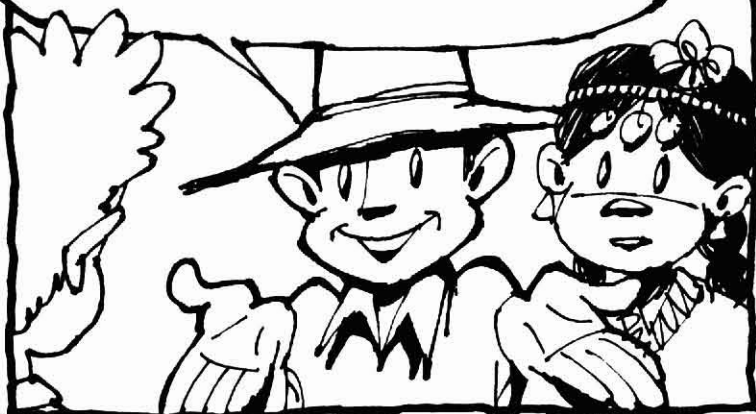


¿ útiles ?

Si, útiles. Porque además de bonitos, los árboles sirven para mejorar el suelo.



El suelo se recupera con los árboles, y al pasar de los años puede volver a crecer la pradera



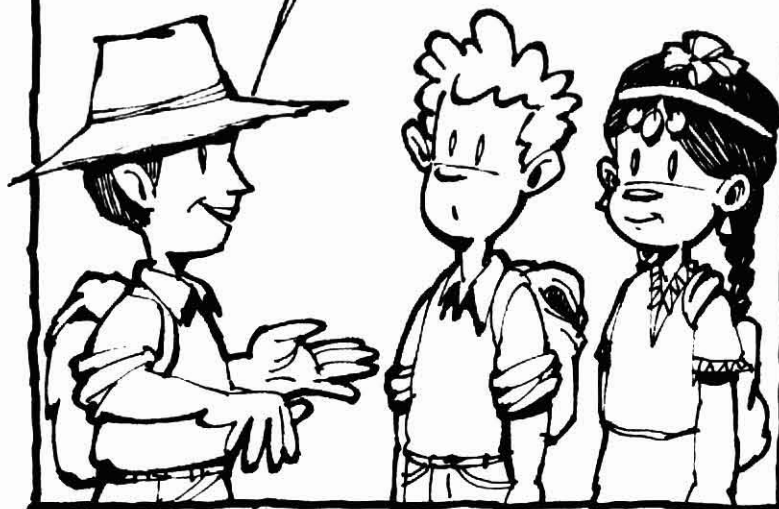
Bueno, suena muy interesante pero para eso se necesita mucha plata.



No tanta, porque el Estado da una importante ayuda a personas como nuestros papás, para que se interesen en plantar árboles en sus terrenos.



Mira, el otro día
ví en la escuela un folleto que
explicaba como hacerlo.



Existe una ley que ayuda
a pequeños propietarios y comunidades
agrícolas para que planten árboles en :

- ① Suelos de aptitud preferentemente forestal ,
- ② Suelos degradados de cualquier clase,
O deseen:
- ③ Forestar en baja densidad para fines de uso silvopastoral, o
- ④ Efectuar la primera poda y raleo.



Sabes, a nadie en el país le gusta que estos suelos estén tan secos y sin árboles, así que, en el año 1998 salió esta ley que devuelve casi todos los gastos de dinero a todos aquellos pequeños propietarios o comuneros que han plantado árboles entre el año 1996 y hoy, y fundamentalmente, a los que quieran hacerlo de ahora en adelante, hasta el año 2011.



Mi papá pertenece a una
comunidad agrícola

Y el mío a
una comunidad
indígena

Bueno, este beneficio es también para
las comunidades agrícolas e indígenas.

Ahora
les explico...



¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY?



Ayuda a forestar, mediante una Bonificación, a todos los PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES.

¿Y QUIÉNES SON O PUEDEN SER «PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES»?

Son o pueden ser:



• EL PEQUEÑO PRODUCTOR AGRÍCOLA:

Es la persona que trabaja y es propietaria de uno o más predios rústicos, cuya superficie en conjunto no excede de 12 hectáreas de riego básico, y que tengan una superficie inferior a 200 hectáreas, o a 500 hectáreas cuando estos se ubiquen en las regiones I a la IV, XI, XII, en la comuna de Lonquimay (IX Región) y en la provincia de Palena (X Región).



• LAS COMUNIDADES AGRÍCOLAS:

Son aquellos grupos de personas propietarias de un terreno rural común, y en los cuales el número de comuneros supera con creces la capacidad productiva del terreno, en cuanto este no satisface las necesidades básicas de subsistencia de sus propietarios y grupos familiares (DFL N°5 de 1968).



• LAS COMUNIDADES INDÍGENAS:

Son todas las agrupaciones pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- Provenzan de un mismo tronco familiar
- Reconozcan una jefatura tradicional
- Posean o hayan poseído tierras indígenas en común
- Provenzan de un mismo poblado antiguo

(Ver Ley 19.253)

De a poco se va aclarando la cosa ¿no es cierto?
Pero falta lo más importante. El Estado colabora con una bonificación y..... ¿qué es una bonificación?



¿QUÉ ES LA BONIFICACIÓN? Y CÓMO FUNCIONA

LA BONIFICACIÓN ES UN APOORTE EN DINERO QUE HACE EL ESTADO, A TRAVÉS DE CONAF, AL PEQUEÑO PROPIETARIO FORESTAL, Y FUNCIONA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Primero se certifica que el lugar donde se quiere plantar es un Terreno Preferentemente Forestal. Esto debe hacerlo un profesional calificado.



2. Con esta certificación aprobada por Conaf, se presenta formalmente, también en Conaf, una Solicitud de Futura Bonificación.



3. Luego se realiza la plantación y se presenta en Conaf un Plan de Manejo (planificación del proceso de forestación). Esto también debe hacerlo un profesional calificado.



4. Al año de plantar, el propietario presenta un estudio de Prendimiento del terreno (esto es un estudio para verificar el buen estado de los arbolitos). Luego CONAF, al comprobar que todo va bien otorga una Bonificación o ayuda equivalente al 75% de los gastos de la plantación definidos en la Tabla de Costos publicada en el Diario Oficial anualmente.



5. A los tres años de haber plantado los árboles, se vuelve a presentar en CONAF otra solicitud de Bonificación, y después de comprobar en terreno el buen avance de la plantación, CONAF nuevamente ayuda al pequeño propietario forestal con un 15%, completando con esto la devolución del 90% de los gastos de plantación definidos en la Tabla de Costos.



Veámoslo con un ejemplo...

1



Imaginemos que yo, como pequeño agricultor, decido forestar mi predio, que consiste en 20 hectáreas...

2



Y supongamos que el costo por plantar árboles en mi terreno vale \$400.000 la hectárea, según la especie, el manejo y la macrozona definida en la tabla de Costos que publica anualmente CONAF.

3



El Estado me ayuda con el 90% del costo de las primeras 15 hectáreas. Osea, según tabla de costos, necesito para forestar 6 millones de pesos ($15 \text{ ha} \times \$400.000 = \6 millones), y el Estado me bonifica \$5.400.000.

Esto se realiza en dos etapas:

- a) Al año de plantación me devuelve el 75% de 6 millones (\$4.500.000)
- b) A los tres años, si los árboles siguen vivos, me devuelve el 15% restante, es decir \$900.000

Y para las que faltan, recibo una ayuda del 75%, es decir, si las hectáreas que faltan son 5 y cuestan según la Tabla 2 millones ($5 \text{ ha} \times 400.000 = \2 millones) el Estado me bonifica con \$1.500.00 ($75\% \text{ de } \$2 \text{ millones} = \$1.500.000$)

4



Ahora bien. El Estado no da la plata inmediatamente, sino hasta que compruebe en terreno que los árboles efectivamente fueron plantados y están creciendo. Esto ocurre al año siguiente de efectuada la plantación.

5



Y entonces, ¿Qué hago si no tengo plata para partir?
La respuesta está en la página siguiente.



EL CRÉDITO DE ENLACE

1



Quiero partir
pero me falta la plata.
¿Qué hago?
Voy a INDAP y pido un
CRÉDITO DE ENLACE

Este crédito consiste en un monto
de dinero de un 90% de la bonifica-
ción que recibiré cuando los árboles
estén plantados, y tiene dos años de
plazo para devolverse.

2



¿Qué necesito presentar en INDAP
para pedir el crédito?

- 1- Cédula de Identidad
- 2- Solicitud de Crédito
- 3- Certificado de Futura Bonificación
Forestal, firmado a favor de INDAP
(endosado ante notario).
- 4- Acreditar tenencia de la tierra
(fotocopia simple si es propia,
arrendada, mediería o sucesión)

3



¿Tiene algún costo
hacer este trámite?
Sí.

LOS COSTOS DE FORMALIZAR EL CRÉDITO :

- Timbres y estampillas
- Seguro de
desgravamen
- Gastos notariales

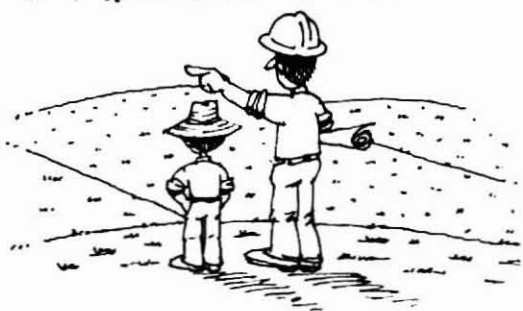
+

LOS COSTOS DEL PRÉSTAMO:

- Reajustes e intereses
del Crédito acumulados
a la fecha de pago.



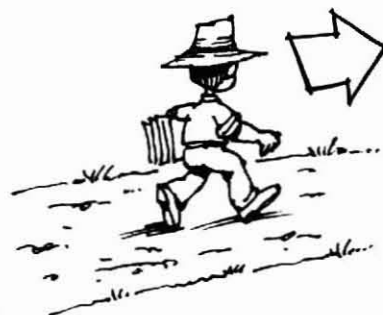
HACIENDO UN RECuento, LA VUELTA COMPLETA ES ASÍ...



Primero realizar un Estudio Técnico del predio con un Profesional Calificado, para certificar la Aptitud Preferentemente Forestal (APF) del terreno.

PRESENTAR EN CONAF :

- Estudio Técnico para Calificación de Terreno APF
- Solicitud de Calificación de terreno APF
- Copia de Título de Dominio
- Certificado de Título del Profesional que hizo el Estudio.
- Certificado de dominio vigente
- Certificado de Avalúo



• Y a los 3 años, si están en buenas condiciones al menos un 80 % de los árboles plantados al comienzo, se paga el resto.





- 1) Resolución de Calificación de terreno
- 2) Aprobada la Calificación del terreno, el propietario puede presentar la Solicitud de Certificado de Futura Bonificación.

• Emisión de Certificado de Futura Bonificación (CFB)



PRESENTAR EN INDAP

- Cédula de Identidad
- Solicitud de Crédito de Enlace
- CFB



Crédito aprobado



• AL AÑO...

Presentar en CONAF:

- Plan de manejo
- Estudio técnico de Acreditación de Ejecución de Actividades de Forestación.



• REALIZAR LA PLANTACIÓN



INFOR

ALTERNATIVAS PARA INGRESAR AL SISTEMA

① A Través de Organizaciones Campesinas



- Mediante Asamblea General se decide si es posible tramitar cada caso.
 - Si esto es aprobado, la organización se encarga de tramitarle la bonificación y el Crédito, y Ud. se entiende directamente con la Organización Campesina.
 - La asociación contrata a un Profesional para Apoyo Técnico.
- ***IMPORTANTE:** Los cupos de Crédito de INDAP son licitados anualmente.

② Forestación Vía Operadores Privados

- Ud. da la autorización a los Profesionales u Operadores Privados, los cuales hacen la forestación en su terreno, incluyendo los trámites.

- Cuando INDAP otorgue el Crédito de Enlace a su nombre, Ud. deberá endosarlo a nombre del Operador Privado.

***IMPORTANTE:** Los cupos de Crédito de INDAP son licitados anualmente.



© Sistema CONAF-DIRECTO



- Ud. trata directamente con CONAF, quién le tramita la plata en INDAP, y además lo asesora en la parte técnica, para que Ud. pueda realizar la forestación.
- Convenio tripartito entre CONAF, INDAP Y LA COMUNIDAD O PEQUEÑO PROPIETARIO.

IMPORTANTE

- ★ A los Pequeños Propietarios Forestales les conviene unirse para aprovechar los beneficios que ofrece esta Ley mediante postulaciones colectivas, ya sea directamente o a través de sus organizaciones. Así podrán presentar una Solicitud en forma conjunta y un sólo estudio técnico o plan de manejo multipredial, ya sea a nivel de comuna, provincia o parte de ellas.

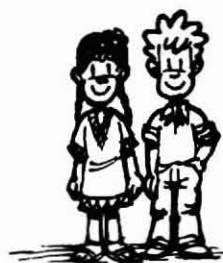
Esta solicitud deberá ser suscrita por un mandatario común o por los representantes legales de la organización a la que representan.



Además de lo anterior, todos ellos prestan ayuda en Asesoría Técnica y Capacitación.



RESUMIENDO...



Si yo soy
pequeño
agricultor...



O represento
a una comuni-
dad agrícola...



O a una comu-
nidad indígena



El Estado
nos ayuda a cada
uno a forestar...

A) Prestándonos plata a través de INDAP

B) Devolviéndonos hasta el 90% de los gastos estimados para forestación, de manera que con la devolución paguemos el préstamo concedido por INDAP.



Así, forestar
ya no es un
problema de
plata sino de
querer
organizarse.



INFOR
Instituto Forestal

SANTIAGO

Huérfanos 554
Casilla 3085
Fono: (56-2) 693 0700
Fax: (56-2) 638 1286

CONCEPCIÓN

Camino a Coronel
km 7,5 - Casilla 109 C
Fono: (56-41) 279273
28-29-30
Fax: (56-41) 279273

VALDIVIA

Fundo Teja Norte
Casilla 385
Fono: (56-63) 21 1476
Fax: (56-63) 21 8968

COYHAIQUE

Baquedano 645
Fono: (56-67) 23 3585
Fax: (56-67) 23 3585

e-mail: info@infor.cl
website: www.infor.cl